

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro

PROCESO	PRUEBA ANTICIPADA
Convocante	PAULA ANDREA DURANGO MARIN
Convocado	JUAN BERNARDO PENAGOS GONZALEZ
Radicado	2023 00463
Asunto	Aplaza audiencia, reconoce personería, fija nueva fecha,

1. Con ocasión al escrito visible en el archivo 15 y 16 del expediente digital, se le reconoce personería al Dr. NELSON JOANY ALZATE GÓMEZ, con c.c. No. 15.385.118 y T. P. No. 147.343 del C. S. de la J. para que represente al convocado: sr. JUAN BERNARDO PENAGOS GONZALEZ en los términos y para los efectos del poder conferido.

De conformidad con el inciso 2° del artículo 301 del Código General del Proceso, el sr. JUAN BERNARDO PENAGOS GONZALEZ será tenido como notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado, inclusive del auto admisorio de la prueba, el día en que se notifique por estados el presente auto, como quiera que no hay constancia dentro del expediente de que se haya notificado con anterioridad. Por Secretaría, compártasele el vínculo de acceso al expediente en la dirección electrónica indicada por el togado en el archivo 15 del expediente digital, esto es: nalzate@equipojuridico.com.co

2. En atención a que no se respetó por el extremo convocante el término aludido en el inciso 2° del art. 180 del C.G.P., no se llevará a cabo la diligencia de interrogatorio de parte extraproceso con exhibición de documentos fijada para el día 25 de abril de 2024 a las 9:30 a.m.
3. Reprogramar para el día 22 de mayo de 2024 a las 9:30 a.m. la diligencia, fecha en la cual el Dr. Juan Bernardo Penagos González, absolverá el INTERROGATORIO DE PARTE para fines extraprocesales con exhibición de documentos, que será formulado por la apoderada de la convocante,

teniéndose en cuenta las directrices impartidas en esta providencia, y los autos dictados el 9 y 29 de febrero hogaño (archivo 11 y 14).

4. Dada la nueva reprogramación, se insta al convocado para que en aprovechamiento de la fecha de aplazamiento, acopie todos los documentos requeridos por el convocante para la exhibición, sin que le sea admisible nueva justificación sobre éste tópico.

6.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'David A. L. Moreno', with a stylized flourish at the end.

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO

Juez